

DECRETO LEY N° 14375

Efectuando transferencias de partidas en el Pliego de Educación Pública, hasta por S/. 200,000.00

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que es necesario habilitar la Partida N° 1039, Capítulo II, del Pliego de Educación Pública, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación, destinada a la adaptación de locales para nuevas escuelas normales, pero con la finalidad de destinarla a la construcción del pabellón de dormitorios del Seminario de San Jerónimo de Umacollo de Arequipa y para reparación de locales de propiedad del Estado en la misma provincia;

Que en cambio la Partida N° 1053, del Capítulo III, del mismo Pliego y Presupuesto, dispone de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO 1°—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Educación Pública, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 200,000.00):

De la Partida N° 1053, Cap. III	S/. 200,000.00	
A la Partida N° 1039, Cap. II		S/. 200,000.00
TOTALES:	S/. 200,000.00	S/. 200,000.00

ARTICULO 2º—Modificase el texto de la Partida Nº 1039 en los siguientes términos: “Para la construcción del pabellón de dormitorios del Seminario de San Jerónimo de Umacollo de Arequipa y para la reparación de locales de propiedad del Estado en la misma provincia”.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesentitrés.

General de División **RICARDO PEREZ GODOY**, Presidente de la Junta de Gobierno.

General de División **NICOLAS LINDLEY LOPEZ**, Ministro de Guerra.

Vice-Almirante **JUAN FRANCISCO TORRES MATOS**, Ministro de Marina.

Teniente General **PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada **AUGUSTO VALDEZ OVIEDO**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante **LUIS EDGARDO LLOSA G. P.**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **GERMAN PAGADOR BLONDET**, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante **FRANKLIN PEASE OLIVERA**, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada **MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de División **JUAN ORREGO AGUINAGA**, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General **JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada **VICTOR SOLANO CASTRO**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General **ALFONSO TERAN BRAMBILLA**, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 17 de Enero de 1963.

RICARDO PEREZ GODOY
NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS
PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO

Augusto Valdez Oviedo